



N° *049* -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, *14* de Marzo del 2022

VISTO, Visto el expediente 02186330 que contiene el Informe N°056-UE.407-RL-HH-SBS-UL-03-2022 y el Memorando N°0186-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 11° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone sobre suplencia y acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°189-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 13 de julio del 2020, se asignó las funciones como Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Lic. Adm. Leonila DIAZ GOMEZ**, personal nombrado con cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAB; con eficacia anticipada a partir del 09 de julio del 2020.

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Logística, propone la Jefatura del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y SBS; a la servidora **Bach. Dora Cecilia MARATUECH SANCHEZ**, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Técnico Administrativo;

Que, a fin de continuar con el desarrollo y el trámite administrativo, se acepta la propuesta y se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral y el Hospital Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y las visaciones de la Sud Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, las funciones como Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y SBS a la servidora **Lic. Adm. Leonila DIAZ GOMEZ**, personal nombrado con cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAB, dándose las gracias por los servicios prestados a la Institución. ***



N° 047-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a partir de la fecha, las funciones como Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y SBS a la servidora **Bach. Dora Cecilia MARATUECH SANCHEZ**, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Técnico Administrativo; ***

ARTÍCULO TERCERO. - La servidora asignada en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa. ***

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a Ley. ***

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LE N° 407-HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO